



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.122**

Salta, martes 30 de noviembre de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEYES

N° 8286 – Promulgada por Dcto. N° 1033 del 29/11/21 – S.G.G. – PROMULGADA Y VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO N° 1033/21 DEL 29/11/2021 – EXPROPIACIÓN DE FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 447 DEL DEPARTAMENTO LA VIÑA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO TALAPAMPA. MUNICIPIO LA VIÑA. (VER ANEXO)	8
---	---

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 641 D del 24/11/2021 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. NELIDA DEL MILAGRO COCA.	10
N° 642 D del 24/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DORIS OROZCO.	11
N° 643 D del 24/11/2021 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. MARTA HERMINIA GARAY.	11
N° 644 D del 25/11/2021 – C.ADM.GOB. – ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE REVISTAN COMO AUTORIDAD SUPERIOR O PERSONAL DE APOYO DE LA A.P.P. QUE SE ENCUENTREN A 10 (DIEZ) AÑOS O MENOS DE LA EDAD EXIGIDA POR LA LEY N° 24.241, LA OPCIÓN DE DISPONER EL CARÁCTER REMUNERATIVO DE TODOS LOS ÍTEMES LIQUIDATARIOS QUE CONFORMAN SU SALARIO.	12

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 117 del 23/11/2021 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK – DOBLE CABINA – 4X4.	13
N° 161 del 25/11/2021 – M.T.y D. – MODIFICA INCISO 1. APARTADO II) CAPACIDADES. PROTOCOLO PARA ASISTENCIA DE PÚBLICO EN LOS DEPORTES FEDERADOS Y/O PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. RESOLUCIÓN N° 25/2021 DEL COE.	14

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 118 DEL 24/11/2021 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	16
N° 683 DEL 23/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	18
N° 684 DEL 23/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 685 del 24/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA : ENCAUZAMIENTO RÍO ARENALES – ASENTAMIENTO LOS PARAISOS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 418/2021	24
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 419/2021	25
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 424/2021	25
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 07/2021, PRORROGA DE APERTURA	26
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 13/2021	26
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 14/2021	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21.	27

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 33/2021	28
---	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 136/21	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 139/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 164/21	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 170/21	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 171/21	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 174/21	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 63/2021	31
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 22390/2021	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 22386/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°160/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 136/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 150/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°166/2021	34
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140818/2021–0	35
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL BORDO DE ABAJO – EXPTE. N° 0090227–260223/2020–0	35
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
NAVA SUR II – EXPTE N° 23.993	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.699 Y OTROS – ANULACION DE REGISTRO Y ARCHIVO	38
JUZGADOS DE MINAS – EXPTE. N° 22.429 – ARCHIVO	39
LA ZANJA – EXPTE. N° 19.615 – DPTO. SAN MARTÍN	39
<b>SUCESORIOS</b>	
PEREZ, LISANDRO OSCAR – EXPTE. N° 7852/2021	40
PACHAO RAMÓN ANTONIO EXPTE N° 1–662.227/19	40
ALE, MOHAMED HASSAN – EXPTE. N° EXP- 750715/21	40
VALDEZ, BATRIZ LILIANA– EXPTE. N° 7903/21 . SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
FERNANDEZ, RAMON MANUEL ; ESPINOZA, FELISA – EXPTE. N° 32245/88 . SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
DIAZ, JOSE ROLANDO – EXPTE. N° 740426/21	42
CEJAS, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° 741385/21	42
PUMA, ANA MARIA – EXPTE. N° 739.588/21	42
PEÑALOZA, HUGO – EXPTE. N° 736954/21	43

CORONEL, PLACIDA SAVINA – EXPTE. N° 715578/20	43
CASTILLO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 2-709.976/20	43
ORTIZ, FRANCISCA – EXPTE. N° 647726/18	44
MERILES, MERCEDES – EXPTE. N° 2197/21	44
MADEL, FEDERICO GUILLERMO – EXPTE. N° 733061/21	45
ELLEROS, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA – EXPTE. N° 735045/21	45
SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA – EXPTE. N° B-50115/94	46
ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP-743509/21	46
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUICIO 47.270/20	46
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN – EXPTE. N° 21723/18	47
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – EXPTE. N° EXP – 649.853/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	48
CRUZ KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP – 51596/21	48
MIKSA S.R.L. EXPTE. N° 755716/21	49
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP 753325/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	49
OJEDA, JOSE LUIS EXPTE N° EXP-8005/21	50
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° (5485/2019)	51
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° (5487/2019)	51
GOMEZ, ODILIA ESTELA EXPTE N° EXP – 51821/21	52
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
OSPRERA C/ PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 12854/2018	53
OSPRERA C/ AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 6650/2018	53
OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 18391/2015	54
ABE S.A. ; PEÑALBA, PABLO G C/ TOLEDO, CRISTIAN JOSÉ Y/O GRUPO GUEMES S.R.L./TERCERIA – EXPTE. N° 48953/21	54
GARCIA, GUSTAVO GABRIEL CONTRA VIDEO DROME S.A. – EXPTE. N° 9573/19	55
CARRASCO, LUCRECIA DEL VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR – EXPTE. N° 611.598/17	55
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
MERVAK SRL	57
DAEWON SRL	58
KEKOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	59
GRUPO ZENTA SAS	60

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	62
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.	62

## **AVISOS COMERCIALES**

SPB & ASOCIADOS SAS	63
CE Y BA SRL	64
FINCA ESTECO SRL	64

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, COMERCIAL , INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE SALVADOR MAZZA.	67
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL LOS ÁNGELES AZULES	67

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/11/2021	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/11/2021	68



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## LEYES

LEY N° 8286

Ref. Expte. N° 90-30.234/2021

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.**– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 1 ha. y 4.557 m<sup>2</sup> del inmueble identificado con la Matrícula N° 447, del departamento La Viña, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social del Club Deportivo Talapampa del municipio La Viña para la práctica de actividades deportivas y sociales, y a la constitución de una servidumbre de paso a favor de las familias residentes en el remanente del referido inmueble.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte de la presente.

**Art. 2°.**– La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, determinando los espacios que corresponderán para el funcionamiento del nombrado Club Deportivo y para la constitución de la servidumbre de paso respectivamente.

**Art. 3°.**– Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años la fracción correspondiente del inmueble objeto de la presente, a favor del Club Deportivo Talapampa, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 298/03, con el cargo de destinarlo exclusivamente al funcionamiento de su sede social y a la práctica de actividades deportivas y sociales.

**Art. 4°.**– La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo precedente, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

**Art. 5°.**– La fracción del inmueble detallado será destinada exclusivamente a las finalidades dispuestas en el artículo 1°. Asimismo, en caso de disolución de la entidad beneficiaria o incumplimiento del cargo dispuesto en el artículo precedente, el comodato quedará revocado, restituyéndose el inmueble objeto a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

**Art. 6°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 7°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Esteban Amat Lacroix**  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. Raúl Romeo Medina**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Mashur Lapad**  
VICE-PRESIDENTE PRIMERO  
En ejercicio de la Presidencia  
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 29 de Noviembre de 2021

**DECRETO N° 1033**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

Expediente N° 90-30234/2021 – Preexistente

**VISTO** el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, el 04 de noviembre de 2021, comunicado al Poder Ejecutivo el día 15 de noviembre del mismo año, mediante Expediente N° 90-30.234/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mismo, en su artículo 1°, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 1 ha. y 4.557 m<sup>2</sup> del inmueble identificado con la Matrícula N° 447 del departamento La Viña, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social del Club Deportivo Talapampa del municipio La Viña para la práctica de actividades deportivas y sociales, y a la constitución de una servidumbre de paso a favor de las familias residentes en el remanente del referido inmueble;

Que asimismo, se precisa que la fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte;

Que ahora bien, la fracción de 1 ha. y 4.557 m<sup>2</sup>, referida en el artículo 1°, no guarda relación con la indicada en el croquis acompañado como Anexo, pues este indica una fracción de 1 ha. y 0.899,94 m<sup>2</sup>;

Que de la versión taquigráfica de la Cámara de Diputados, de fecha 26 de octubre del corriente año, surge que la fracción correcta a expropiar es la detallada en el croquis adjunto como Anexo;

Que atento lo expuesto precedentemente, se dispone el veto parcial del proyecto de ley sancionado por la Legislatura, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y sentido del proyecto;

Que tomaron debida intervención la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, con encuadre en lo previsto en los artículos 131 y 144 inciso 4° de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 8171;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Obsérvase en forma parcial el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 04 de noviembre del corriente año, ingresado como Expediente N° 90-30234/2021, en fecha 15 de noviembre de 2021, vetándose en el artículo 1° la frase “de 1 ha. y 4.557 m<sup>2</sup>”.

**ARTÍCULO 2°.**– Con la salvedad señalada en el artículo anterior, promúlgase al resto del articulado como Ley N° **8286**.

**ARTÍCULO 3°.**– Remítase a la Legislatura para su tratamiento, en los términos establecidos en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Servicios Públicos, de Infraestructura, de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – Camacho – Dib Ashur (I) – López Morillo**  
**VER ANEXO**

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 641 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 193996/21 – código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora NELIDA DEL MILAGRO COCA, D.N.I. N° 17.792.091, agente con Designación Temporal, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 0242717792091151, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2021, la renuncia de la señora NELIDA DEL MILAGRO COCA, D.N.I. N° 17.792.091, personal con designación temporal por Decisión Administrativa N° 1718/16 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimientos y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 264, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16, prorrogado por Decisión Administrativa N° 324/21, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 30/11/2021  
OP N°: SA100039928

---

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 642 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 185154/21 – código 220

**VISTO** la renuncia presentada por la señora NORMA DORIS OROZCO, D.N.I. N° 16.735.019, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de agosto de 2021, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de agosto de 2021, la renuncia de la señora NORMA DORIS OROZCO, D.N.I. N° 16.735.019, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 234, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora OROZCO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 30/11/2021  
OP N°: SA100039929

---

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 643 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



**Expte. n° 262030/20 – código 127**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora MARTA HERMINIA GARAY, D.N.I. N° 13.706.581, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"– General Güemes del Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7678, Artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 07 y 10;

Que a fecha 20 de mayo de 2019 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inciso e) del Decreto N° 3896/13;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs. 06);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dése por extinguida la relación de empleo de la señora MARTA HERMINIA GARAY, D.N.I. N° 13.706.581, con encuadre en la Ley N° 7678 Artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 4, N° de Orden 271 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GARAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**OP N°:** SA100039930

---

**SALTA, 25 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 644 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 83-256107/21-0**

**VISTO** las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mismas, y con el objetivo de brindar una mejor calidad de vida a los agentes públicos que pasen a retiro, se gestiona la posibilidad de que las personas que revistan como Autoridades Superiores o Personal de Apoyo de la Administración Pública Provincial y que se encuentren a 10 (diez) años o menos de la edad exigida por la Ley N° 24.241 para obtener el beneficio jubilatorio puedan optar por acceder

al mismo, computándose a los efectos liquidatorios los haberes que en principio tenían el carácter de no remunerativo;

Que al respecto, los haberes salariales no remunerativos son aquellos a los que no se deducen aportes ni contribuciones destinados a la seguridad social en el caso, razón por la cual, de computarse los mismos a los efectos jubilatorios, el monto del salario que habitualmente le correspondería al agente que optó por el sistema aludido, se vería reducido en razón de las aludidas cargas sociales;

Que a raíz del tal situación y por el principio constitucional de intangibilidad del salario, se preve un sistema opcional para los referidos empleados públicos que pretendan acogerse al sistema descripto;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 5, del Decreto N° 13/19,

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer para las personas que revistan como Autoridad Superior o Personal de Apoyo de la Administración Pública Provincial que se encuentren a 10 (diez) años o menos de la edad exigida por la Ley N° 24.241 y/o modificatoria, la opción de disponer el carácter remunerativo de todos los items liquidatorios que conforman su salario.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido el carácter discrecional u optativo del sistema previsto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de la Jurisdicción y Curso de Acción, que por organismo corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**OP N°:** SA100039935

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 23 de Noviembre de 2.021

### RESOLUCIÓN N° 117

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 232.487/21 – 0

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK – DOBLE CABINA – 4X4”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra pedido emitido por el Secretario de Obras Públicas con el Visto Bueno del Ministro de Infraestructura, solicitando la adquisición de una camioneta destinada a la inspección de obras ejecutadas a través de la citada Secretaría;

Que a fs. 15/17, la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete, realizando la Ficha Técnica, autorizando el pedido de compra del vehículo;

Que 18/19, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la presente contratación se realizará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), en consideración al monto del presupuesto oficial informado;

Que a fs. 22/23 vta., rola el Dictamen N° 611/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 24/21;

Que a fs. 25/30, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas, ambas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 31/57, obra el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK - DOBLE CABINA - 4X4";

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK - DOBLE CABINA - 4X4", con un presupuesto oficial de \$4.866.231,00 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y uno con 0/100) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000100 - Ejercicio 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**OP N°:** SA100039927

---

**SALTA, 25 de noviembre de 2021**

**RESOLUCION N° 161**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 678/2021, la Resolución N° 29/2021 del Comité Operativo de Emergencia, la Decisión Administrativa N° 1128/2021 de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dispuso nuevas medidas con el fin de proteger la salud pública, cuya vigencia rige hasta el día 31 de diciembre de 2021. El mencionado DNU faculta a las provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el mismo, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de

contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial;

Que, siguiendo este lineamiento la Provincia de Salta a través de la Resolución N° 29/2021 del Comité Operativo de Emergencia (COE), prorrogó la vigencia de las medidas, decisiones y recomendaciones adoptadas por la Resolución N° 28/2021 del COE, incorporando modificaciones. Entre las mismas se estableció, complementariamente al "Protocolo para Asistencia de Público en los Deportes Federados y/o Profesionales de la Provincia de Salta", aprobado por Resolución N° 25/2021 del COE, que el aforo de público en las disciplinas deportivas federadas locales y deportivas profesionales será hasta un cincuenta por ciento (50%), de la capacidad habilitada. Asimismo, la mentada Resolución dispuso que el Ministerio de Turismo, como autoridad de aplicación, determinará en caso de ser necesario, y mediante el acto administrativo correspondiente, las normas complementarias y modificaciones a dicho Protocolo, previa coordinación con el Ministerio de Salud Pública provincial;

Que, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1128/2021, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", de acuerdo a una evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario y del avance de la vacunación contra la COVID-19, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, dispuso una ampliación del aforo al cien por ciento (100 %) la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos de más de mil (1.000) personas en espacios al aire libre establecida en el apartado ii, del inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 678/2021;

Que, de acuerdo a la situación epidemiológica y sanitaria provincial, y en el marco de las facultades conferidas por la normativa antes citada, es necesario ampliar lo dispuesto, en el "Protocolo para Asistencia de Público en los Deportes Federados y/o Profesionales de la Provincia de Salta", aprobado por Resolución N° 25/2021 del COE, en relación al aforo de Público en Eventos Deportivos Profesionales al aire libre, hasta el cien por ciento (100%) de la capacidad autorizada;

Que tomó intervención de su competencia la autoridad sanitaria provincial prestando su conformidad a la modificación referida;

Por ello, y conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso G, de la Resolución N° 29/2021 del COE;

## **EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el inciso 1, del apartado II) CAPACIDADES, del "Protocolo para Asistencia de Público en los Deportes Federados y/o Profesionales de la Provincia de Salta", aprobado por Resolución N° 25/2021 del COE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"II) CAPACIDADES**

##### **1. AUTORIZADAS PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROFESIONALES**

Se habilitará un 100% de la capacidad total de los espacios disponibles en cada sector para la permanencia del público."

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para el caso de eventos deportivos que Requieran la habilitación del Consejo Federal de Fútbol, el público asistente podrá Revestir la calidad de local, visitante o neutral, según los términos en los que se brinde tal habilitación.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 24 de Noviembre de 2.021

### RESOLUCIÓN N° 118

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 277.519/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Licitación Pública N° 04/21, para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA CALDERILLA – NUEVA RED DISTRIBUIDORA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 106/107), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 95.899.772,97 (pesos noventa y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 110/147, mediante Resolución N° 45/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública N° 04/21 para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 158, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a la Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 159/160 en el Boletín Oficial, a fs. 178 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Julio de 2.021 (fs. 180/182), presentaron sus ofertas 04 (cuatro) empresas: “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, “SEMACO S.A.”, “NORTE ARIDOS S.R.L.” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 613/616, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 45/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en cuanto a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas: “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.” y “SEMACO S.A.”,

pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que todas las ofertas admisibles, cumplen con los requisitos técnico constructivos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presentan sus planillas de cómputos y presupuestos y sus análisis de precios razonables, sus planillas de datos garantizados completas respecto a las calidades de los equipamientos y artefactos requeridos y respetan los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L.", en la suma de \$ 114.372.450,98 (pesos ciento catorce millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, que representa un 7,04 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente luego de cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 617/624, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 627 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 92;

Que a fs. 628/629 vta., mediante Dictamen N° 278/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete,, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 630, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 45/21;

Que a fs. 641/643, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 04 de noviembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 04/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 59/21 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA CALDERILLA – NUEVA RED DISTRIBUIDORA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 95.899.772,97 (pesos noventa y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste

Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.” y “SEMACO S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa “NORTE ARIDOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71447581-5, la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA CALDERILLA – NUEVA RED DISTRIBUIDORA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 114.372.450,98 (pesos ciento catorce millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “NORTE ARIDOS S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 95.899.772,97 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

Valor al cobro: 0012 – 00003978  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 2,539.00  
OP N°: 100090039

SALTA, 23 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 683**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 277.470/2020 – 1 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/21, para la contratación de la obra “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 119/120, mediante Resolución S.O.P. N° 271/21, se dispone el llamado

a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 33.669.701,60 (pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 125/165, mediante Resolución N° 37/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 174 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 172/173 en el Boletín Oficial, a fs. 175 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Julio de 2.021 (fs. 195/196), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: "NORTE ARIDOS S.R.L." y "DRILLING SERVICES S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 522/523, rola un primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 37/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", al detectarse que no contiene análisis de precios de los ítems 3.b) y 3.c) de los Rubros II y III (Piezas especiales, incluye Bloques de Anclajes) incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 7, inc. d) y el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda solicitar una mejora de su oferta presentada por la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", por ser la única que resulta admisible y en relación a que los ítems 3.2 del Rubro II y 3.3 (Piezas especiales, incluye bloques de anclajes) del Rubro III de su Planilla de Cómputos y Presupuesto presentan valores notablemente superiores a los del presupuesto oficial, ello en base a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072;

Que a fs. 526/532, la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L." presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 534/537, rola el segundo informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 37/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", al detectarse que no contiene análisis de precios de los ítems 3.b) y 3.c) de los Rubros II y III (Piezas especiales, incluye Bloques de Anclajes) incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 7, inc. d) y el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares y admitir la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que dicha Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible,

con las mejoras presentadas, reúne las condiciones técnico constructivas exigidas, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de datos garantizados, resulta coherente su plan de trabajo y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relativo a la cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L.", en la suma de \$

(pesos treinta y siete millones novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, que representa un 3,13 % superior al presupuesto oficial actualizado, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 538/541, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin impugnaciones al mismo;

Que a fs. 544 vta. y 545, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 546/547, mediante Dictamen N° 523/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 548, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 116/21;

Que a fs. 549/551 se agrega Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmada el día 04 de noviembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 271/21 para la ejecución de la obra "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE POZO N° 5 SAN MARTIN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.669.701,60 (pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L.", CUIT N° 30-71447581-5, la ejecución de la obra



“OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA – ENOHS”, por un monto de \$ 37.962.565 (pesos treinta y siete millones novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “NORTE ARIDOS S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00003977

Fechas de publicación: 30/11/2021

Importe: \$ 2,935.10

OP N°: 100090034

---

SALTA, 23 de Noviembre de 2.021

**RESOLUCIÓN N° 684**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 245.962/21.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el Servicio de Mantenimiento del vehículo oficial Chevrolet S-10 Dominio AA 983 CM perteneciente al Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Coordinador General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, solicita el peritaje técnico correspondiente para el vehículo mencionado;

Que a fs. 02/05, la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete, realizando la Ficha Técnica de Peritaje Mecánico, autorizando el pedido de reparación requerido, consistente en cambio de aceite de motor SW3, un filtro de aire, un filtro de aceite, un filtro de combustible y un filtro de pólen;

Que 05, obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 13.000,00 y agregando un proyecto de Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la contratación del servicio correspondiente;

Que a fs. 12/13, rola el Dictamen N° 617/21 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, que expresa que la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley 8.072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación

pública y la Secretaría de Obras Públicas podría dictar, en su oportunidad, el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 29/32, obra el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 24/21 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL";

Que a fs. 10, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 16 rola copia de la publicación en página web de Compra y Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Salta y a fs. 17/26 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que según constancias del Acta de Apertura de sobres de fs. 35, la única oferta presentada el día de apertura, fue la de la firma MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 13.000,00 (pesos trece mil);

Que a fs. 36, rola el informe de Preadjudicación a través del cual la Comisión Evaluadora recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 24/21 a la referida empresa por la reparación (incluyendo repuestos) conforme lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 36 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 05;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 639/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 116/21;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 24/21, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL".

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta presentada por la firma MAKUTI S.R.L. por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar en el marco del artículo 14 de la Ley M° 8.072, a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 24/21, por la suma de \$ 13.000,00 (pesos trece mil) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000200 – Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00003977  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 1,024.50  
OP N°: 100090033

**SALTA, 24 de Noviembre de 2.021**

**RESOLUCIÓN N° 685  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 232.989/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO RÍO ARENALES – ASENTAMIENTO LOS PARAÍOS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, eleva el proyecto técnico revisado a fs. 14/15 por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta para incluirlo en el Plan de Mínima 2.021/2.022 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, con la cual se evitará el riesgo de inundaciones en los asentamientos y edificaciones ribereños en sectores del Río Arenales en la época estival que se aproxima;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del encauzamiento en ambos márgenes de diversos tramos del Río Arenales a la altura del Asentamiento Los Paraísos, mediante la excavación de 8.800 m<sup>3</sup> a máquina a cielo abierto con sección tipo “batea”, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 18/20 y 29/33;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/33 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.912.294,02 (pesos un millón novecientos doce mil doscientos noventa y cuatro con 02/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 45/47, rola Dictamen N° 329/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 450/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 148/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ENCAUZAMIENTO RÍO ARENALES – ASENTAMIENTO LOS PARAÍOS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.912.294,02 (pesos un millón novecientos doce mil doscientos

noventa y cuatro con 02/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/11/2021  
OP N°: SA100039925

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 418/21  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE (1) UN VEHÍCULO TIPO MINIBUS (LP N° 368/21 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-48725/2021-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 20/12/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004001  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100090096

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 419/21  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
HOSPITAL SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ECÓGRAFOS PORTÁTILES (FRACASADA LP N° 280/21).

**Organismo Originante:** Hospital San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-190346/2020-0.

**Destino:** Personal del Hospital San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 20/12/2021 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004000  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090094

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 424/21  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120159-300974/2020-1.

**Destino:** Diversas Direcciones Generales del Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 09/12/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003999  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090093

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21 – PRÓRROGA DE APERTURA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** Renovación integral de la Terminal de Ómnibus de Gral. Güemes.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-187676/2021-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta.

**Se Informa:**

· SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 03/12/2021 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva Fecha de Apertura:** 15/12/2021 – **Horas:** 11:30.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003998  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090092

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 “GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”**

**Pliego de Condiciones Generales:**

**Objeto:** COMPRA DE AGROQUÍMICOS PARA CAMPAÑA 2021-2022.

**Detalle:**

- 1) 60 litros herbicida 2-4 D.
- 2) 120 litros Glifosato.
- 3) 5 litros Lambdacialotrina.
- 4) 2 kilos Beynzonil plus o similar.

**Fecha de Apertura:** 14/12/2021 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Escuela de Educación Técnica N° 3.122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”.  
Av. Ingeniero Mario Banchik s/N, Tel.: (0387)- 4241247.

**Plazo de Entrega de las Ofertas:** hasta el día 13/12/2021 a horas 12:00 por mesa de entrada de la Institución. Presentar en sobre cerrado “Licitación Pública 13/2021” o vía e-mail: [escuelaagricola@yahoo.com.ar](mailto:escuelaagricola@yahoo.com.ar).

**SALTA, 29 de Noviembre de 2021.**

**Rodríguez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007701  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090088

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 "GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"**

**Pliego de Condiciones Generales:**

**Objeto:** COMPRA DE GASOIL.

**Detalle:** 2.500 litros de gasoil.

**Fecha de Apertura:** 15/12/2021 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Escuela de Educación Técnica N° 3.122 "Gral. Martín Miguel de Güemes".  
Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (0387)– 4241247.

**Plazo de Entrega de las Ofertas:** hasta el día 14/12/2021 a horas 12:00 por mesa de entrada de la Institución. Presentar en sobre cerrado Licitación Pública 14/2021 o vía e-mail: [escuelaagricola@yahoo.com.ar](mailto:escuelaagricola@yahoo.com.ar).

SALTA, 29 de Noviembre de 2021.

**Rodríguez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007701  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090087

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 37.210.640.

**Garantía de Oferta Exigida:** 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 360 días.

**Valor del Pliego:** \$ 3.721.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00007680  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021,  
09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 3,255.00  
**OP N°:** 100090047

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE HALL DE ACCESO DEL 1° Y 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG Y REFACCIONES VARIAS EN LA COCINA DEL MINISTERIO DE SALUD – SALTA CAPITAL.

**Expediente N°:** 370-132736/2021.

**Localidad:** Salta Capital.

**Municipio:** Salta.

**Departamento:** Capital.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste Alzado.

**Fecha de Apertura:** jueves 16 de diciembre de 2021 – **Horas:** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 30 (treinta) días corridos.

**Presupuesto Oficial** \$ 2.741.497,03 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con tres centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos).

**Consulta y Venta de Pliegos** entre los días lunes 29 de noviembre de 2021 y viernes 10 de diciembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003989  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090065

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 136/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

## **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 136/2021 – Adquisición de insumos para Laboratorio de Bacteriología para control de fórmulas lácteas preparadas en lactario, según DI N° 2.278/21 a la firma: MAURICIO MOSSE: renglones Nros. 1, 2 y 3. Total, adjudicado \$ 20.921,00 (pesos veinte mil novecientos veintiuno con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003986  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090062

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/21** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 139/2021 – Adquisición de ortesis para paciente sin obra social del HPMI SE, según DI N° 2.349/21 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO de Luis G. Pacheco: renglones Nros. 1 y 2. Total, adjudicado \$ 12.000,00.- (pesos doce mil con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003985  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090061

---

## **ADJUDICACION SIMPLE N° 164/21** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 164/2021 – Adquisición de bolsas negras para S° Farmacia – Laboratorio de Oncología – según DI N° 2.577/21 a la firma: ABASTECIMIENTO DUARTE de Ana Inés Duarte: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 20.625 (pesos veinte mil seiscientos veinticinco con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003984  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090060

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 170/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 170/2021 – Adquisición de ortesis corta y larga, para paciente sin obra social de Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.551/21 a la firma: ORTOPEdia PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglones Nros. 1 y 2. Total adjudicado \$ 19.500,00.- (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003982  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090057

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 171/2021 – Adquisición de cortinas de bandas verticales tipo giraband p/sector facturación y codificación – HPMISE, según DI N° 2.570/21 a la firma: ROLLER SALTA de Javier Matias Jovanovics: renglón N° 1 por un monto total de \$ 98.959,31.- (pesos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 31/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003981

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090056

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 174/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 174/2021 – Adquisición de insumos para Hemoterapia – HPMI SE, según DI N° 2.571/21 a la firma: EPSICOM de Silvina Hansen: renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5. Por un total de \$ 110.595,66.- (pesos ciento diez mil quinientos noventa y cinco con 66/100 Cts.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003980  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090055

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2021**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-1888373/2021-0.

Materiales para reforzar la seguridad en sectores abiertos, con destino a la Unidad Carcelaria N° 2 Metán, dependiente del SPPS.

**Pedido N°:** 1453/2021.

**Disposición N°** 1.155/2021 de DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** ALTUBE RICARDO por un importe de pesos noventa y un mil ciento ocho con 00/100 (\$ 91.108.00).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00007677  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090045

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPTE. N° 22390/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de recambio de colectora máxima – Cerrillos.

**Expte.:** N° 22390/21.

**Destino:** Cerrillos, Salta.

**Fecha de Contratación:** 25/11/2021.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 26 de Noviembre de 2021.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003992  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090069

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – N° 22386/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler maquina retroexcavadora tipo 320 sobre oruga y adquisición de 6 m3 de hormigón – Trabajos en Acueducto Itiyuro.

**Expte. N°:** 22386/21.

**Destino:** Distrito Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 25/11/2021.

**Proveedor:** EL TERRAPLEN SRL.

**Proveedor:** JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 25 de Noviembre de 2021.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003992  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090068



**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 160/2021  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 160/2021 – Adquisición de instrumentación de columna con tornillos Iliacos para 5 niveles para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.623/21 a la firma: a saber: IMPLANTES QUIRURGICOS SA renglón N° 1. Total adjudicado \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003991  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090067

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 136/2021  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 136/2021 – Adquisición de insumos para Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.426/21 a la firma: RYSLAB SRL: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 388.489,86. – (pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 86/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003990  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090066

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 150/2021  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 150/2021 – Adquisición de Pulmozyme ampollas – Solicitado por el Servicio de Farmacia del HPMI SE – CA art. 15 inc. I) N° 150/21– según DI N° 2.588/21 a la firma: DROGUERÍA Y FARMACIA EL CABILDO SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 200.600,00. – (pesos doscientos mil seiscientos con 00/100) El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00003988  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100090064

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 166/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 166/2021 – Adquisición de medicamentos con stock crítico solicitados por el Servicio de Farmacia, según DI N° 2.715/21 a s firmas:

- OSASUN SRL: renglones Nros. 1 y 5. Por un total de \$ 39.480,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100).
- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 2 (30 unidades), 3. Por un total de \$ 89.988,00 (pesos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 2 (30 unidades) y 4. Por un total de \$ 18.242,40 (dieciocho mil doscientos cuarenta y dos con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00003987  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100090063

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140818/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000223 /2021 del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Lindero o Valdez y de la Quebrada Papachacra, en la zona del Catastro N° 2997 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) . Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001821  
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021  
Importe: \$ 651.00  
OP N°: 400016449

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227–260223/2020–0 FINCA EL BORDO DE ABAJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería, en una superficie de 744 ha netas de desmonte y 339 ha netas de desbajado a habilitar, y 979 ha de protección y reserva, en finca “El Bordo de Abajo”, inmueble matrículas N° 6.319 y 6.320 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–260223/2020–0, realizada por los Sres. Tomás Nougues, Luis Gonzalo Leguizamón y Santiago Nougues; de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 30 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Finca Mónico, Paraje El Algarrobal, Segunda Sección, Gualiana, municipio de El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera. Coordenadas 25°51'56,21" S 64° 33'57,07" O.

**Localidad:** Paraje El Algarrobal, Dpto. Rosario de la Frontera.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En el Destacamento Policial de San Felipe, Paraje de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, Ubicado en coordenadas 25° 43'15,16" S 64°54'15,98" O., de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 20 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007696  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021  
**Importe:** \$ 4,045.50  
**OP N°:** 100090083

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que PACHA MINERALS SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993, de minerales diseminados de oro y cobre el Dpto.: Los Andes, lugar: Cerro Navarro y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
1	7260569,15	3378275,24
2	7257289,08	3378275,24
3	7257289,08	3373799,88
4	7257552,68	3373799,88
5	7257552,68	3376785,72
6	7258504,64	3376785,72
7	7258504,64	3373785,72
8	7260569,15	3373785,72

Factura de contado: 0011 – 00007674

Fechas de publicación: 30/11/2021, 06/12/2021, 14/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090041

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.699 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordenadas y las superficie de aquellas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.699	Pato Alfredo 2	Dis. de Uranio	Los Andes
19.792	Canaria 02	Borato, Litio, Potasio y Sodio	La Poma
20.199	Galán Este IV	Carnotita y otros Óxidos de Uranio	Molinos

Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010852

Fechas de publicación: 30/11/2021

---

**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.429 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra en cercanías de la zona de uso restringido Refugio de Vida Silvestre Laguna de Socompa.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.429	La Carlita	Diatomea	Los Andes

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010851  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100090021

---

**LA ZANJA – EXPTE. N° 19.615 – DPTO. SAN MARTÍN**

**Edicto de Solicitud de Cantera:** la Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141), que Hijos de Salvador Muñoz SA, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada La Zanja, que tramita mediante Expte. N° 19.615, ubicada en el Departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss – Kruger de Pertenencias Posgar/94**

X	Y
7436454.32	4375619.25
7436454.71	4375445.15
7436607.43	4375604.31
7436560.54	4375757.83

Superficie registrada: 2 has. 3197m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sociedad Hijos de Salvador Muñoz SA.

Publicar por tres veces en el espacio de quince (15) días.

SALTA, 10 de Noviembre de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00007554  
Fechas de publicación: 19/11/2021, 30/11/2021, 09/12/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100089812

## SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE PEREZ LISANDRO OSCAR (CAUSANTE) – EXPTE. N° 7852/2021"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su última publicación hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicado por 1 un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gallo Pulo Catalina, Jueza – Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk; Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 04 de Noviembre de 2021.

**Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00007687  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100090059

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar y Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"PACHAO RAMÓN ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1- 662227/19"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pachao Ramón Antonio DNI N° 14.046.009, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 12 de Noviembre de 2021.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010853  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100090054

El Dr. Benjamín Pérez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos

caratulados: "ALE, MOHAMED HASSAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 750715/21", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 25 de Noviembre de 2021.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007684

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100090051

---

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "VALDEZ, BEATRIZ LILIANA (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7903/21", cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 18 de Noviembre del 2021.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007673

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100090040

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, RAMON MANUEL (CAUSANTE); ESPINOZA, FELISA (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 32245/88", cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 19 de Noviembre del 2021.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007672

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

OP N°: 100090038

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos caratulados: **"DIAZ, JOSE ROLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 740426/21"**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Diaz José Rolando DNI N° 13.674.155 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Noviembre de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007670  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090036

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CEJAS, JUAN FERNANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 741385/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007668  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090032

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **"PUMA, ANA MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 739.588/21"**, dispuso DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de la Sra. Ana María Puma – DNI N° 10.963.828, CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva y durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007667  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090031

---

El Dr. Jalif, Carlos Martin, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Centro, en autos caratulados: "**PEÑALOZA, HUGO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP- 736954/21**", CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya que sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 17 de Noviembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007648  
**Fechas de publicación:** 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089995

---

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubi Velazquez Ramirez, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de: "**CORONEL PLACIDA SAVINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 715578/20**". Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, 08 de Septiembre de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007644  
**Fechas de publicación:** 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089988

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**CASTILLO**

**JUAN CARLOS – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-709.976/20**," ... \_I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "CASTILLO, JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO".- \_II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban (Juez) – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario)".

**SALTA**, 18 de Agosto de 2021.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007629

**Fechas de publicación:** 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 100089963

---

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**ORTIZ, FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 647726/18**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez; Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.

**SALTA**, de Noviembre de 2019.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001823

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 400016451

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., Pers. y Fam., Gar, Centro-Cafayate; Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**MERILES, MERCEDES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2197/21**", ordena la publicación de edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Se deja aclarado que el nombre de la causante es MERCEDES MERILES, DNI N° 6.029.187. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos, Jueza; Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

CAFAYATE, 01 de Noviembre de 2021.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001822

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 400016450

---

El Dr. Gabriel Chiban Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"MADEL, FEDERICO GUILLERMO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 733061/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres día en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida MADEL FEDERICO GUILLERMO, CI N° 7.235.736, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 16 de Noviembre de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001820

**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 400016448

---

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"ELLERO, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 735045/21"** (Causantes: Juan Aldo Ellero, LE 3.983.956 y María Josefa Honeker, DNI 9.649.289), ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Noviembre 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001811

**Fechas de publicación:** 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 400016438

---

Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza interina, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en autos: **“SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° B-50115/94”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.  
**SALTA**, 19 de Noviembre de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001808  
**Fechas de publicación:** 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016434

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en los autos caratulados: **“ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 743509/21”**, ordena la publicación de edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 17 de noviembre de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001804  
**Fechas de publicación:** 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016430

## REMATES JUDICIALES

### **POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUICIO EXPTE N° 47.270/20**

Judicial sin base – derechos y acciones hereditarios sobre inmueble sito en calle Supice Sede N° 14 – barrio Autodromo de esta ciudad de Salta Capital.  
El día martes 30 de noviembre de 2021 a las 16:00 pm en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 14, barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta Capital, y por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Alicia Saha, en los

autos caratulados: "MENDIETA, MIGUEL ANGEL VS. VELASQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO Y/O PACHECO, ETELVINA Y OTROS - S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 47.270/20", Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 12.416,86 (pesos doce mil cuatrocientos dieciséis con 86/100) los derechos y acciones que le corresponden a los demandados Sres. Velasquez, Gabriel Alejandro; Pacheco, Etelevina; Velasquez, Hector Alfredo; Velasquez, Sergio Ricardo y/o sucesores de Velasquez, Gerardo Alfredo; y/o quien resulte responsable, sobre el inmueble matrícula N° 51.960, sección u, manzana 6, parcela 17 del Dpto. Capital 01 sito en calle Supice sede N° 14 barrio Autodromo de esta ciudad, consistente en un galpón con piso de cemento en su totalidad, chapas en buen estado, paredes pintadas, una oficina con baño y antebañó, una cocina sin puerta con ventana, portón de acceso de chapa corredizo de 4 x 4 m. Soy atendido por el Sr. Rodrigo Molina, empleado de AS Aluminio Salta quienes tienen contrato de locación y son inquilinos hasta el 30/06/2022. Servicios: luz, agua, cloacas, internet, wifi, teléfono, sobre calle de ripio se encuentra el galpón. Colectivos: 2 A y 2 G. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y Nuevo Diario. Forma de Pago: seña: 30 % de contado efectivo en el acto, Comisión: 10 % y Sellado de Acta DGR 2,5% ambos a cargo del Comprador. El IVA por venta en subasta (si correspondiere) está a cargo del comprador, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada. El inmueble adeuda: deuda por servicios sanitarios: \$ 2.763,03, Tasa Gral. de Inmuebles por (8 y 9/2021): \$ 118.46, e Impuesto Inmobiliario (8 y 9/2021): \$ 64,97 son a cargo del comprador en subasta y se abona aparte del precio, comisión, sellado, etc. Informes en el Expte. o al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, MP N° 121 (IVA Responsable Monotributo), Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 14, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, Cel.: 155013157.

**Dra. Maria Alicia Saha, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007681

**Fechas de publicación:** 29/11/2021, 30/11/2021

**Importe:** \$ 3,348.00

**OP N°:** 100090049

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 21723/18**" cita al Sr. Fernando Agustín Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2.247, Sección G, Fracción 1, de la ciudad de Rosario de la Frontera- provincia de Salta, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario el Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

**SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Noviembre de 2021.**

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010840  
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100089927

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649.853/18"**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza – Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.  
**SALTA**, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003994  
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021  
Importe: \$ 651.00  
OP N°: 100090072

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación– Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CRUZ KEVIN LEANDRO POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-51596/21"**, ordena la publicación de edictos en el que se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2021 se declaró la quiebra del Sr. KEVIN LEANDRO CRUZ, CUIL N° 20-36556710-8, con domicilio real declarado en barrio Paraje El Chorro s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélide Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico [nelidabalut@hotmail.com](mailto:nelidabalut@hotmail.com). Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan

observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

TARTAGAL, 9 de Noviembre de 2021.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007637  
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021  
Importe: \$ 1,627.50  
OP N°: 100089978

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "MIKSA S.R.L. - QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° 755716/21", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2021 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1134 Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo, constituyendo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874392148 y fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en el citado domicilio (Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 18 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 3.300. **El día 06 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA**, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003955  
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021  
Importe: \$ 2,676.00  
OP N°: 100089966

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "SEGUNDO, JUANA MARTA - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 753325/21, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/10/21 en el que se hizo saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y

**domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 387-4399704, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **24 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de Abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **18 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA**, 23 de Noviembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003944

**Fechas de publicación:** 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

**Importe:** \$ 2,885.70

**OP N°:** 100089947

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"OJEDA, JOSE LUIS – QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8005/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.- **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA** el día 28/09/2021 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860, con domicilio real en calle manzana E, casa 4, del barrio 86 Viviendas de Colonia Santa Rosa y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. 2.- Ordenar al fallido: Sr. José Luis Ojeda y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3.- que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 9:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. 4.- Fijar el día **6 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5.- para los días **6 de enero de 2022** y **7 de febrero de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ. 6.- Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 2.916 (10 % del SMVM).

**Dr. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003943

**Fechas de publicación:** 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

**Importe: \$ 3,025.50**  
**OP N°: 100089944**

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos: **"CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019)**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI N° 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección [stellacarlos748@gmail.com](mailto:stellacarlos748@gmail.com) hasta el **24-02-2020**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480- 016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12-04-2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la Resolución del **03-11-2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

**Jorge Silvio Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003938  
**Fechas de publicación:** 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021  
**Importe:** \$ 3,025.50  
**OP N°:** 100089930

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **"TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)"**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de **MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI** (DNI N° 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección [stellacarlos748@gmail.com](mailto:stellacarlos748@gmail.com) hasta el **24-02-2020**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los

pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12-04-2022** y el general el día **27-05-2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03-11-2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). CABA, Fdo.: SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Santiago Cappagli, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00003937  
**Fechas de publicación:** 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021  
**Importe:** \$ 3,002.20  
**OP N°:** 100089929

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"GOMEZ, ODILIA ESTELA POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-51821/21"**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 2021 se declaró la quiebra de la SRA. ODILIA ESTELA GOMEZ CUIL N° 27-23861258-1, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo s/N°, Fortín Dragones, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélida Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico [nelidabalut@hotmail.com](mailto:nelidabalut@hotmail.com). Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. Vencido que sea el plazo, podrán presentar las observaciones conf. art. 200 LCQ. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladaran al día hábil inmediato posterior.

**TARTAGAL, 4 de Noviembre de 2021.**

**Dra. Griselda Beatriz Nieto, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00003935  
**Fechas de publicación:** 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

Importe: \$ 2,629.40  
OP N°: 100089905

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL – S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 12854/2018**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL – CUIT N° 30-71091433-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 19 de Octubre de 2021.

**Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00007665

Fechas de publicación: 30/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090028

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta –Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/AGRO GANADERA EL CARMEN S.R.L. S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 6650/2018**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Agro Ganadera el Carmen SRL – CUIT N° 30-71202998-2, de la siguiente resolución recaída en autos: "**ORÁN**, 27 de agosto de 2021.– AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.– MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de AGRO GANADERA EL CARMEN SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 41.235,59) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.– II.– IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.– IV.– HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en el segundo párrafo in fine de la providencia de fs. 18 vta. (art. 40, 41 y 133 del CPCCN). V.– ... VI.– ... VII.– PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.– Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal Subrogante – y Dra. M. Alejandra Yampotis – Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 20 de Octubre de 2021.

**Dr. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00007664

Fechas de publicación: 30/11/2021

**Importe: \$ 372.10**  
**OP N°: 100090027**

---

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante –, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/ AGRO GANADERA EL CARMEN S.R.L. S/ EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 18391/2015**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGRO GANADERA EL CARMEN SRL CUIT N° 30-71202998-2, de la siguiente resolución recaída en autos: "ORÁN, 9 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A), en contra de AGRO GANADERA EL CARMEN SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos treinta y seis mil trescientos dieciséis con ochenta y dos centavos (\$ 36.316,82) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.-II.- IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.- IV.- HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en el segundo párrafo in fine de la providencia de fs. 13 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN). V.- ...VI.- ...VII.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE. Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya, Juez, Federal Subrogante y Dra. M. Alejandra Yampotis, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Octubre de 2021.**

**Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00007663**  
**Fechas de publicación: 30/11/2021**  
**Importe: \$ 372.10**  
**OP N°: 100090026**

---

"EXP-48953/21, AUTOS CARATULADOS: ABE S.A.; PEÑALBA, PABLO G C/TOLEDO, CRISTIAN JOSE Y/O GRUPO GÜEMES S.R.L. S/ TERCERIA", que se tramita por ante el Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Ines Salim, Jueza; Secretaría de la Dra. María Alicia Saha, en el que se ha dispuesto citar por edictos por el término de cinco (5) días a Grupo Güemes SRL CUIT N° 30-71133738-1, para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo.: Dra. María Alicia Saha, Secretaria.

**Dra. María Alicia Saha, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00007660**  
**Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021**  
**Importe: \$ 1,627.50**  
**OP N°: 100090023**

El Dr. Daniel Guillermo Alderete a cargo del Juzgado del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero en los autos caratulados: **"GARCIA, GUSTAVO GABRIEL CONTRA VIDEO DROME SA – LABORAL ORDINARIO– EXPEDIENTE N° 9573/19"**, cita a los herederos del causante GUSTAVO GABRIEL GARCIA (DNI N° 31.020.548) para que en el término de diez días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Notifíqueseles por edictos durante dos días consecutivos (art. 53 inc. 5° del CPCC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, Noviembre 19 de 2021.

**Dra. Nadia M. Romero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010850  
**Fechas de publicación:** 29/11/2021, 30/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100090012

---

Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"CARRASCO, LUCRECIA DE VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 611.598/17"**; cita al Sr. Néstor Fuentes, DNI N° 10.166.152, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria.

**SALTA**, 19 de Noviembre de 2021.

**Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010846  
**Fechas de publicación:** 29/11/2021, 30/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100089996



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MERVAK SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 de junio de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MERVAK SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Rio Arias Puerta N° 300, Medidor (electricidad) N° 505183773 AMPY, barrio El Chañarcito, San Antonio de los Cobres de la provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Vasquez Waldo Medardo, DNI N° 29.844.733, CUIL N° 23-29844733-9, nacido el 12 de abril de 1983, de 38 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Santo Domingo s/N°, Susques, provincia de Jujuy, y la Sra. Vacasur Mirta Mabel, DNI N° 32.044.602, CUIT N° 27-32044602-9, nacida el 06 de octubre de 1985, de 35 años, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Rio Arias s/N°, barrios Chañarcito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta.

**Duración:** 20 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de obras inmuebles, b) Movimiento de suelo, c) Comercialización de productos (alimentarios, mecánicos, eléctricos, materiales de construcción, cañerías, productos de medición, herramientas), d) Servicio de transporte de cargas, e) Alquiler/venta de módulos habitacionales.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), formado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Vásquez Waldo Medardo suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), y la señora Vacasur Mirta Mabel, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000). Los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

**Administración:** la administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes elegidos por los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 Ejercicios siendo reelegibles. **Administración:** Gerente: Sr. Vasquez Waldo Medardo, con domicilio especial en calle Santo Domingo Medidor (electricidad) N° 1095051, Susques, provincia de Jujuy; Gerente: Sra. Vacasur Mirta Mabel, con domicilio calle Rio Arias Puerta N° 300, Medidor (electricidad) N° 505183773 AMPY, barrios Chañarcito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** la sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa,** JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

**Factura de contado:** 0011 – 00007689

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 1,999.50

**OP N°:** 100090074

## DAEWON SRL

Por instrumento privado, de fecha 29 de abril de 2021 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada por DAEWON SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Cerro Tres Zorritos N° 165, San Luis, provincia de Salta.

**Socios:** Yoon Young Jin, DNI N° 94.034.099, CUIT 27-94034099-9 de nacionalidad surcoreana, nacida el 04 de septiembre de 1982, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Min Ki Kim DNI N° 93.232.740, con domicilio real en Balbastro N° 2055, Flores, ciudad de Buenos Aires // Sook Hee Jung, DNI N° 95.575.131, CUIL 27-95575131-6, de nacionalidad surcoreana, nacida el 17 de enero de 1957, profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio real en Laguna N° 1463, ciudad de Buenos Aires, Comuna 10.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. (b) Instalación, explotación y administración de servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, bebidas alcohólicas y sin alcohol, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, con o sin espectáculos, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. (c) Instalación y explotación de salón de fiestas, organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.

**Capital:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por socia Yoon Young Jin, suscribe, 100 (cien) de cuotas y la socia Sook Hee Jung suscribe 100 (cien) de cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegible. **Administradores:** se designa como gerente a Yoon Young Jin, DNI N° 94.034.099 y domicilio especial en calle Cerro Tres Zorritos N° 165, San Luis, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007686

Fechas de publicación: 30/11/2021

Importe: \$ 908.00

---

## KEKOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Socios:** Olga Cardozo, documento nacional de identidad 24.667.739, CUIL/CUIT 27-24667739-0, argentina, nacida el 3 de julio de 1.977, de 44 años, casada en primeras nupcias con César Nicolás Promadache, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Juramento N° 521 del barrio Los Olivos de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta; Rodrigo Nicolás Promadache, documento nacional de identidad 39.004.159, CUIL/CUIT 20-39004159-5, argentino, nacido el 20 de mayo de 1.995, de 26 años, de ocupación estudiante, soltero, con domicilio en calle Libertad N° 112 del barrio Los Olivos de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y por último Antonela Abigail Promadache, documento nacional de identidad 41.020.128, CUIL/CUIT 27-41020128-9, argentina, nacida el 26 de marzo de 1.998, de 23 años, soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en pasaje Miguel Cané 2515 del barrio Villa Luján de la localidad de San Miguel, provincia de Tucumán.

**Fecha de Constitución:** Contrato constitutivo de fecha 15 de Marzo de 2021 y Adenda al contrato constitutivo de fecha 24 de Julio de 2021.

**Denominación:** KEOCA S.R.L.

**Domicilio de la Sociedad:** Tiene domicilio legal en el departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta y fija la sede social en la calle Alberdi N° 536 de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta.

**Duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero a: 1) a la venta y/o distribución, al por menor y al por mayor en comercios no especializados, de toda clase de productos alimenticios artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no envasadas o al copeo, comestibles, mercaderías en general, cigarrillos y tabaco, regalaría, bazar, librería, perfumería y demás rubros afines, pudiendo importar y/o exportar dichos bienes de comercio. 2) Servicio de transporte, logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías, frutos y bienes en general, ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo a las necesidades operativas.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: la señora Olga Cardozo suscribe la cantidad de sesenta mil (60.000) cuotas sociales, el señor Rodrigo Nicolás Promadache suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales, y la señorita Antonela Abigail Promadache suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma

social estarán a cargo de un Gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa en este acto como socio gerente a la señora Olga Cardozo, documento nacional de identidad 24.667.739, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Alberdi N° 536 de la ciudad de General Güemes, provincia de salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$5000).

**Fiscalización:** No cuenta con sindicatura.

**Fecha de Cierre:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007669

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 1,851.65

**OP N°:** 100090035

---

## **GRUPO ZENTA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 21 de Octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **GRUPO ZENTA SAS**, con **domicilio** en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Uriburu N° 481 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

**Socios:** Laura Gimena Nallar, D.N.I. N° 25.685.226, CUIT 27-25685226-3, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Mayo de 1977, de profesión contador público, en unión convivencial con Diego Garcia Bes, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 359 piso 3° Dpto. "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Fredy Daniel Adad, DNI N° 27.221.225, CUIT 20-27221225-3, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Febrero de 1.979, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con María del Huerto Heredia Zazzarin con domicilio en la calle Uriburu N° 481 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta años).

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación o cualquier otra forma de comercialización, por mayor y menor de productos farmacéuticos, productos químicos, productos de herboristería, productos de ortopedia y traumatológica, productos de perfumería, productos de cosmética y sus derivados, insumos médicos y hospitalarios y productos de regalería. **INDUSTRIAL:** Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de los mencionados precedentemente. **MANDATOS Y SERVICIOS:** el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente. **MARCAS:** Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

**Capital:** \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), dividido por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil con 00/100) y un voto cada una, suscriptas por (a) Laura Gimena Nallar, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (un mil pesos con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Fredy Daniel Adad suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (un mil pesos con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta según las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** se designa como **Administrador Titular** al Sr. Fredy Daniel Adad, DNI N° 27.221.225, constituye domicilio especial en calle Uriburu N° 481, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Laura Gimena Nallar, DNI N° 25.685.226, constituye domicilio especial en la calle Pueyrredón N° 359 piso 3° Dpto. "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año.

**Figuerola, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007666

**Fechas de publicación:** 30/11/2021

**Importe:** \$ 1,840.00

**OP N°:** 100090029

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del N° de Directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comités del Directorio y distribución de los mismos, periodo 31/12/2021.
- 5) Tratamiento y evolución para la constitución del Comité Ejecutivo y Autoridades y/o Gcia. General y/o Subgerencias y/o Coordinador Departamental.
- 6) Designación de integrantes de Comisión Fiscalizadora, período 31/12/2021.

**Nota:** para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICE-PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00007652

**Fechas de publicación:** 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021

**Importe:** \$ 4,766.25

**OP N°:** 100090001

### ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y

finalizado el 31 de diciembre de 2020;

5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;

6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;

7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;

8) Designación por el término de un Ejercicio de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y

9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

**Nota 1:**

a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.

c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 16 de noviembre de 2021.

**Juan Pablo Ortiz Fernández, GERENTE GENERAL – APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007606

**Fechas de publicación:** 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

**Importe:** \$ 4,417.50

**OP N°:** 100089912

## AVISOS COMERCIALES

### SPB & ASOCIADOS SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 20/04/2021 los socios aprobaron el cambio de fecha de cierre del ejercicio social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Décimo Primero del estatuto de la siguiente manera: "**Artículo Décimo Primero:** Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios".

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007685

Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100090052

---

## CE Y BA SRL –MODIFICACIÓN CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE NUEVO GERENTE

Por Resolución del Acta reunión de socios de CE Y BA SRL de fecha 12 de junio de 2021, los socios de manera unánime resolvieron la modificación del Artículo Quinto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "**Administración:** la administración y representación estará a cargo de dos gerentes, quienes podrán ser socios o no; actuarán en forma indistinta y durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Cesarán en sus funciones por renuncia o fallecimiento. Podrán ser removidos de sus cargos por decisión tomada en reunión de socios que representen mayoría de capital y la decisión se tomará por mayoría absoluta. En calidad de tal/les, ejercerán la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el/los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la caja de la sociedad un pagaré por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil)". En el mismo acto se aprobó la renuncia de la gerente María Daniela Perotti DNI N° 23.584.074, CUIT N° 27-23584074-5 y se nombró Gerente: al señor Diego Fernando Cein, DNI N° 33.428.571, CUIT N° 20-33428571-6 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Pje. Rosario de la Frontera N° 738, de la ciudad de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00007662  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 500.25  
OP N°: 100090025

---

## FINCA ESTECO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 20 de septiembre de 2021 los socios resolvieron prorrogar el plazo de duración y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 2 del contrato de la siguiente manera: **2° Duración:** el término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil noventa y uno, a contar desde la fecha de inscripción de la prórroga en la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00007661

**Edición N° 21.122**  
Salta, martes 30 de noviembre de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090024

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE SALTA (PROMEZZA)

La Comisión Directiva de la Asociación Pro Desarrollo Económico Social, Comercial, Industrial y de Servicios de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, Provincia de Salta (PROMEZZA) – cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE DICIEMBRE DEL 2021** a horas 18:00 en la sede ubicada en calle Bolívar N° 57 de Prof. Salvador Mazza, Dpto. San Martín, con el objeto de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

**Norma B. Gareca, PRESIDENTA – Roxana Mendoza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00007676  
Fechas de publicación: 30/11/2021  
Importe: \$ 279.00  
OP N°: 100090044

---

### ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL LOS ANGELES AZULES

La Asociación Deportiva y Recreativa Infantil Los Ángeles Azules convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE** a horas 18:30, en la calle Tupac Amaru N° 110, B° Parque General Belgrano 2ª Etapa, de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de los Balances, Inventarios, Memorias e Informes del Órgano de fiscalización, todos correspondientes a los períodos 2019 y 2020.
3. Revisión del padrón de socios actualizado con discriminación por categoría y derecho a voto.
4. Fijar el monto de la cuota social.

**Ramiro Alfredo Ibañez, PRESIDENTE – Victoria M. Bidaurre, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001826  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 400016455

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.171.803,77
Recaudación del día: 29/11/2021	\$ 63.785,15
Total recaudado a la fecha	\$ 4.235.588,92

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100090104

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 442.186,90
Recaudación del día: 29/11/2021	\$ 790,50
Total recaudado a la fecha	\$ 442.977,40

**Fechas de publicación:** 30/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016456

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

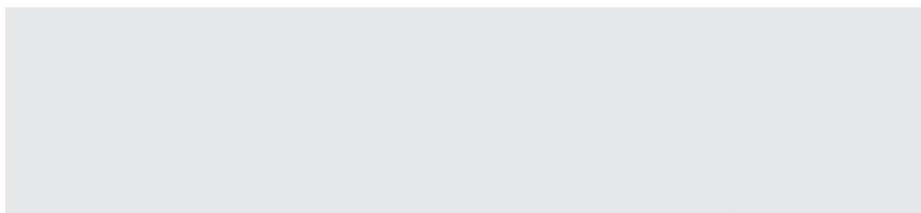
**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)